

bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de mayo de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1328.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Inicio del Procedimiento correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-009/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don BRAHIM MOHAMED WATTEYNE, con DNI núm. 45.312.289. Inicio del Procedimiento correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-009/12, de fecha 4 de mayo de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de mayo de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

1329.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2012, acordó aprobar el presente expediente.

I.- El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, pone en marcha el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación para los años 2009/2012, al amparo del cual el Ministerio de Fomento financia diversas actuaciones relacionadas con la vivienda en la mayor parte del territorio nacional.

II.- Dentro del Convenio formalizado entre la Ciudad Autónoma y el Ministerio de Fomento para la aplicación de dicho Plan en nuestra Ciudad, se contempla la posibilidad de otorgar hasta 60 ayudas a los inquilinos de viviendas de promoción privada.

Para su aplicación, por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de esta Consejería, se han elaborado las Bases de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, adaptado a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las ayudas se otorgarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Fomento, por lo que no comportará gasto alguno al presupuesto de la Ciudad. Estas ayudas consistirán en subvencionar un 40 por 100 del alquiler a inquilinos con renta anual inferior a 2,5 veces el IPREM.

III.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en materia de ayudas al alquiler de vivienda con cargo al cupo